

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**3249**     *HOSPIDOM, S.L.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Hospidom, S.L." (la "Sociedad"), celebrado el 23 de mayo de 2025, se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Grupo IMQ, Bilbao (Bizkaia), calle Máximo Aguirre, 18 (bis) – 2º, el día 20 de junio de 2025, viernes, a las 11:00 horas, con objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación o censura de la gestión social realizada por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Modificación, en su caso, del órgano de administración de la Sociedad.

Quinto.- Cese, nombramiento y, en su caso, reelección de miembros del órgano de administración.

Sexto.- Otras cuestiones que se puedan plantear.

Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos.

Octavo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En relación con el punto primero y segundo del orden del día, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Durante ese mismo plazo, el socio o socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Se hace constar que todo socio podrá hacerse representar en la Junta General conforme se recoge en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital.

Bilbao, 23 de mayo de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Nicolás Guerra Zaldúa.

ID: A250026022-1